

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR PARA CONTINUAR CON LAS ACTUACIONES DE URBANISMO COMERCIAL

En Zaragoza, a 24 JUN. 2005

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga Lopez, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 21 JUN. 2005

y de otra, D. Manuel Lana Gombau, Alcalde del Ayuntamiento de Binéfar, en nombre y representación de dicho municipio, con domicilio en C/ Galileo, nº 7-13 de Binéfar (22500) y NIF nº P02208300J.

Actuando las partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

La promoción del sector comercial se regula en el Decreto 112 /2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón y la Orden de 25 de octubre de 2004 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se convocan las ayudas, sin embargo, esta última, no contempla a los ayuntamientos y entidades locales como beneficiarios de dichas ayudas. No existiendo necesidad de someterlas a régimen de concurrencia competitiva por número de solicitudes y la existencia de disponibilidad presupuestaria para atenderlas todas.

Visto el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por la que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica; el Decreto 186/1993 de pago de subvenciones, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005.

Considerando el interés público que desde el punto de vista social significa la citada actuación, con base en lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y considerando las disponibilidades presupuestarias existentes en consonancia con lo dispuesto en la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la actividad comercial en Aragón, que regula la actividad comercial, la actuación objeto de la presente ayuda no está contemplada en la convocatoria anual de ayudas, y el interés que dentro del territorio de Aragón supone las actuaciones de urbanismo comercial por parte de Ayuntamientos y entes locales, por su contribución al desarrollo económico de la zona, todo lo que, y según lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 4/1998, de la Comunidad Autónoma de Aragón, motiva la celebración del presente convenio.



En fecha 5 de mayo de 2004 se firmó Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Binéfar para llevar a cabo actuaciones de urbanismo comercial. En ese momento las actuaciones, que se definen en la peatonalización de calles que componen uno de los ejes comerciales de Binéfar, se actuó sobre la Calle Teruel. Dada la conveniencia de continuar con estas actuaciones con la finalidad de lograr un nivel adecuado de equipamiento comercial que satisfaga las necesidades reales de los consumidores y evitar la amenaza de fuga para el consumo en los comercios del municipio, debido a su proximidad con Lérida, por medio de esta Addenda se procede a prorrogar el Convenio firmado para el año 2004, en base a su cláusula Sexta, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo así como reiterando las obligaciones contenidas en él ya que en la actualidad se mantiene la necesidad de continuar con las actuaciones desarrolladas

La entidad beneficiaria está obligada a justificar con anterioridad al 30 de noviembre de 2005 el cumplimiento de la finalidad de la transferencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó la concesión y su coste real mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Así, las acciones contempladas y asignación de fondos prevista para el año 2005 en el marco del Convenio suscrito el 5 de mayo de 2004 son:

. Dar continuidad a las obras de peatonalización de la C/ Teruel, y comenzar las de la C/ Antonio Machado.

TOTAL ADDENDA 2005: 60.000.- €

Aplicación presupuestaria 1504.6221.76051 S..... 60.000,- €



EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
BINÉFAR

Manuel Lana Gombau



EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

Arturo Aliaga López

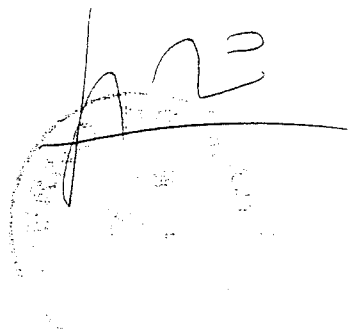
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 24 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda Primera al Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Binéfar, para continuar las actuaciones de urbanismo comercial. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Addenda Primera al Convenio de Colaboración, por importe total de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1504.6221.76051 S del presente ejercicio 2005. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma de la citada Addenda en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- La presente Addenda, una vez suscrita, deberá ser inscrita en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticinco de mayo de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



Adjunto se acompaña original y copia de la Addenda Primera al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Binéfar para continuar con las actuaciones de urbanismo comercial, a efectos de su inscripción en el Registro de Convenios.

Zaragoza, 17 de agosto de 2005

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
Y PROMOCIÓN COMERCIAL



P.A.
[Signature]

Fdo.: Pilar Molinero García

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Coordinación Normativa.-

ZARAGOZA